

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.513

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 199

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de los *Precios Oficiales* que regirán a partir del día primero de febrero de 1947 en toda la Isla, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

Aceite.—Precio venta mayorista, 6'387 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. litro.

Alfalfa henificada.—Precio venta mayorista, 0'900 ptas. kg.

Algarrobas mondadas.—Precio venta mayorista, 2'800 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'00 ptas. kg.

Alpiste.—Precio venta detallista, 1'682 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'90 ptas. kg.

Alubias.—Precio venta mayorista, 5'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'50 ptas. kg.

Arroz corriente.—Precio venta mayorista, 2'620 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'80 ptas. kg.

Arroz especial.—Precio venta mayorista, 4'320 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'50 ptas. kg.

Azúcar blanquilla.—Precio venta mayorista, 5'250 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'50 ptas. kg.

Azúcar terciada.—Precio venta mayorista, 4'750 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'00 ptas. kg.

Bacalao nacional.—Precio venta mayorista, 5'828 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

Bacalao de importación.—Precio venta mayorista, 7'150 ptas. kg.—Precio venta detallista, 8'00 ptas. kg.

Café tostado.—Precio venta mayorista, 30'840 ptas. kg.—Precio venta detallista, 35'00 ptas. kg.

Chocolate familiar.—Precio venta mayorista, 9'450 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'00 ptas. kg.

Garbanzos.—Precio venta mayorista, 4'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'00 ptas. kg.

Guisantes.—Precio venta mayorista, 2'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. kg.

Harina de habas.—Precio venta mayorista, 2'807 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'00 ptas. kg.

Jabón común.—Precio venta mayorista, 3'557 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'00 ptas. kg.

Jabón I. N. S. A.—Precio venta mayorista, 2'748 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'10 ptas. kg.

Leche condensada.—Precio venta mayorista, 3'720 ptas. bote.—Precio venta detallista, 4'00 ptas. bote.

Lentejas.—Precio venta mayorista, 4'600 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'00 ptas. kg.

Mantequilla.—Precio venta mayorista, 15'450 ptas. kg.—Precio venta detallista, 17'00 ptas. kg.

Manteca fundida.—Precio venta mayorista, 43'500 ptas. kg.—Precio venta al público, 46'50 ptas. kg.

Paja de alfalfa.—Precio venta mayorista, 0'733 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Precio venta mayorista, 4'600 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'00 ptas. kg.

Patatas.—Precio venta mayorista, 1'065 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'15 ptas. kg.

Patatas cámara frigorífica.—Precio venta mayorista, 1'392 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'50 ptas. kg.

Puré.—Precio venta mayorista, 2'705 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'00 ptas. kg.

Pulpa seca de remolacha.—Precio venta mayorista, 0'850 ptas. kg.

Tortas de coco, palmiste y linaza.—Precio venta mayorista, 1'600 ptas. kg.

En todos los establecimientos donde se vendan los artículos relacionados se exhibirá en sitio bien visible una copia literal de esta Orden.

Estos precios no podrán ser incrementados con ninguna clase de arbitrios ni impuestos.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 29 enero de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 206

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

ANUNCIO.—El *Boletín Oficial del Estado* n.º 17 correspondiente al día 17 de los corrientes y en la página 438 publica una orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de fecha 23 de diciembre de 1946 cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

1.º Se recuerda a los concesionarios titulares y usuarios de los servicios de transporte público de viajeros por carretera el estricto cumplimiento del artículo 103 del vigente Reglamento de 21 de junio de 1929 por el que se establece que:

Será obligatorio la existencia de un Libro de Reclamaciones en todos los puntos de parada en que haya establecidas oficinas de servicio de viajeros y mercancías. Dicho Libro se pondrá a disposición de los que lo soliciten, y en él deberán estampar el público las quejas o reclamaciones que estime oportunas, relativas a faltas o deficiencias en la explotación del servicio.

Dicha obligación fué extendida a los titulares de las autorizaciones de clase B, D y F para el transporte público discrecional de viajeros y mercancías, por Ordenes de 6 de septiembre de 1944 y 6 de julio de 1945.

2.º Con arreglo a lo establecido en el artículo 187 del Decreto de 9 de diciembre de 1935:

En cada Administración se colocará un rótulo bien visible con la siguiente inscripción: *Libro de Reclamaciones a disposición del público.*

3.º Las reclamaciones de los usuarios de los servicios de transporte por carretera se tramitarán con arreglo a lo establecido en la Orden de 6 de septiembre de 1944 y disposiciones complementarias.

4.º Los infractores de los preceptos referidos serán sancionados con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de 9 de julio de 1945.

Lo que se hace público para conocimiento de las Empresas dedicadas al transporte de viajeros y mercancías.

Palma de Mallorca a 28 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 188

DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARES

Sección de Contribución sobre la Renta

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente, antes del 30 de abril próximo, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1946.

Esta Sección y para evitar responsabilidades, advierte a todas aquellas personas que hayan sido contribuyentes por dicho concepto y por ejercicios anteriores, la obligación que tienen de presentar dicha declaración cualquiera que fuese su Renta, y al mismo tiempo también tienen la obligación de presentarla, todas aquellas cuyos rendimientos obtenidos en 1946 por cualquier concepto y en conjunto excedan de 60.000 pesetas.

Núm. 194

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos.

Esta Delegación de Hacienda acordó la declaración de competencia por el Jurado Especial de Valoración del expediente por falta de presentación de las declaraciones juradas de los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1945, de la industria de muebles de Don Juan Vidal Vila, domiciliado en esta capital, calle García Orell 2, comprendida en la Tarifa 3.ª, Concepto 14 de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se publica para su conocimiento, por no haberse podido verificar en su domicilio, significándole que tiene un plazo de diez días hábiles para vista del mismo en esta Secretaría y otros diez para hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Palma 27 de enero de 1947.—El Presidente, J. Dezcallar.

Núm. 200

TESORERIA DE HACIENDA
DE BALEARES

Don Bartolomé Martí y Mesquida, Jefe de Negociado de Segunda Clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que establecido por Ley de 31 de diciembre de 1946 un Recargo del 20 por 100 sobre las cuotas de las pa-

tentes de circulación de automóviles clases B. y C., se concede un plazo que terminará a las trece horas del próximo día 5 de febrero para que todos aquellos que hubiesen satisfecho la patente del 1.º trimestre o 1.º semestre del año actual en los primeros días de cobranza y por tanto sin el expresado Recargo (que figura estampado con cajetín al dorso de la patente), puedan satisfacer éste sin apremios de ninguna clase en las Oficinas Recaudatorias cabeceras de Zona: Palma, Inca, Manacor, Mahón e Ibiza; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, aparte de incurrir en los apremios reglamentarios y costas procedentes, se circularán las órdenes oportunas a la Policía de Tráfico para que sancione a los morosos, considerándoles a todos los efectos como desprovistos de patente.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de evitar los perjuicios consiguientes a los contribuyentes interesados.

Palma, 29 de enero de 1947.—El Tesorero de Hacienda, B. Martí Mesquida.

Núm. 197

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora y arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta Excmo. Corporación, se hace público a los efectos prevenidos que el día 25 de febrero próximo venidero, a la hora doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para la subasta de las obras de pavimentación asfáltica de la Avenida Conde Sallent y Via Alemania del Ensanche de esta Ciudad, arregladamente al proyecto que obra en dicho expediente, cuyo tipo de subasta en baja es de noventa y seis mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos (96.364'25).

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase 6.ª (4.50 pesetas); además deberán llevar el sello Municipal correspondiente. Toda proposición que no esté debidamente reintegrada se considerará nula.

Las proposiciones deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiéndose presentar todos los días laborables desde las diez a las doce de la mañana en la Secretaría de esta Excelentísima Corporación a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia hasta las doce horas de la mañana del día anterior al señalado para la apertura de los pliegos, sin que por ninguna razón puedan ser retirados.

En pliego aparte se acompañará la cédula personal o documento de identidad del proponente y el resguardo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más proposiciones, la cédula y el resguardo del depósito surtirán efecto indistintamente para cada una de ellas.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de mil novecientas veintisiete pesetas con veintiocho céntimos. (1.927'28) equivalente al dos por ciento de la cantidad señalada como tipo

de subasta el cual habrá de ser ampliado por el rematante, hasta la cantidad de tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y siete céntimos (3.854'57), cuya cantidad quedará como fianza definitiva, para asegurar las responsabilidades del contrato.

El contratista deberá emplear en las obras de referencia, los obreros que sean útiles para los trabajos que tengan que ejecutar y que la Alcaldía le proporcione, cuyo número no excederá del treinta por ciento de los obreros que estén ocupados en dichas obras.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Decreto de 2 de julio de mil novecientos veinticuatro, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto, no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta, la que no tendrá, efecto ni valor alguno mientras no sea adjudicada definitivamente por la Gestora.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la Contribución Industrial, Derechos Reales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma de Mallorca a 28 de enero de 1947.—El Alcalde, Juan Coll Fuster.—Rubricado.

Modelo de proposición

En papel de clase 6.^a (cuatro pesetas cincuenta céntimos).

Don..... domiciliado en..... calle..... provisto de la cédula personal que exhibe expedida en..... bajo el número..... Tarifa..... clase..... enterado del pliego de condiciones para la subasta de las Obras de Pavimentación asfáltica de la Avenida Conde de Sallent y Vía Alemana, y del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, n.º..... correspondiente al día..... me ablico a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de..... (en letras)..... sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A del artículo 1.º de R. D. Ley de 6 marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos que señalados por los Organismos Oficiales del ramo respectivo, rijan en la actualidad en esta población.

Fecha y firma del proponente.

Nota Las proposiciones serán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirán:

Proposición para optar a la subasta de las Obras para la Pavimentación Asfáltica de la Avenida Conde de Sallent y Vía Alemana.

Núm. 181

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

Edicto.—Anunciando concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Campos del Puerto.

Hallándose vacante el cargo de Juez de Paz de Campos del Puerto, por renuncia de Don Andrés Obrador Más que lo desempeñaba, por el presente se anuncia el correspondiente concurso para su provisión, de conformidad con lo establecido en el capítulo primero, Título 3.º del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz y sus sustitutos, de 24 de mayo de 1945, para lo cual, los solicitantes presentarán sus instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Manacor, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

A este concurso podrán concurrir todos los españoles, varones, de estado seglar que hayan cumplido la edad de veintitrés años, que sean naturales de Campos del Puerto o lleven dos años al menos, de residencia en el mismo, que hayan observado intachable conducta moral y político-social y gocen de gran prestigio y respeto y no se hallen comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades establecidas en el citado Decreto.

Las instancias deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada, en su caso.

b) Informes expedidos por las Autoridades locales, sobre conducta moral y político social observada por el solicitante, en los que deberá constar que no ha

cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

c) Los solicitantes podrán acompañar, asimismo, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Juez de Instrucción de Manacor publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la relación de solicitantes a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan formularse observaciones o reclamaciones contra aquellos, las que serán presentadas en dicho Juzgado.

Palma 25 de enero de 1947.—El Presidente, Fernando de Ugarte.—El Secretario de Gobierno, Leopoldo Rodríguez.

Núm. 207

Tribunal Calificador de las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente del Tribunal Calificador de las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, correspondientes a la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad y conforme a lo dispuesto en la Orden de 30 de junio último, el 6 de febrero próximo a las doce horas, en la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, tendrá lugar públicamente el oportuno sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los dos ejercicios de dichas pruebas.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Palma a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Enrique F. Alvarez.—El Secretario, José Vidal.

Núm. 201

Don Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad.

Por la presente se hace saber: Que en méritos de lo acordado en el ramo de responsabilidad civil, y en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial dimanante del sumario 252 Rollo 623 año 1942 sobre hurto seguido contra María Pascual Gelabert, se sacan a pública subasta por término de ocho días los objetos que a continuación se indican, para el remate de los mismos se ha señalado el día siete de febrero próximo a las once horas en el local de este Juzgado calle San Miguel 86.

Objetos de subasta

	Pesetas
Una blusa de organdí de señora usada, en.	5'00
Dos pares de medias color negro viejas, en.	2'00
Un fogón de serrín de plancha de hierro con tres pies, en.	10'00
Total.	17'00

Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor total de bienes.

2.º No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Los mencionados bienes se hallan en poder de este Juzgado en donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Palma a veinte y siete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Emilio Bartolomé.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

Núm. 204

Don Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en el juicio de quiebra de Don Juan Vilarrubias Grifull, comerciante de esta Plaza, con domicilio en calle Calatrava número 53, se convoca a los acreedores a la primera Junta General para el nombramiento de Síndicos y para la celebración de la misma se ha señalado el día catorce de febrero próximo a las once horas en el local de este Juzgado sito en la calle de San Miguel número 86.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores previniéndose a los mismos que para concurrir a dicha Junta deberán presentar en la Secretaría los títulos de sus créditos quedando ce-

rrado el plazo para su presentación cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la Junta.

Dado en Palma de Mallorca a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Emilio Bartolomé.—El Secretario P. H., José Solivellas.

Núm. 186

Don Juan Ordinas Pizá, Juez del Juzgado Comarcal de esta Ciudad, en funciones de Juez de Instrucción por usar de permiso el señor Juez propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Verger Roca, de veinte y nueve años de edad cuyas demás circunstancias personales no constan, así como sus señas particulares, y si tan solo que tuvo su última residencia en Palma de Mallorca calle de la Puerta del Mar, procesado en causa 55 de 1936, sobre estafa instruida ante este Juzgado, para que dentro del término de diez días a contar del en que la presente se publique en los periódicos Oficiales del Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, comparezca ante el indocado Juzgado para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del mentado procesado para en su caso ingresarlo a la Prisión Provincial de Palma, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, debiendo dar cuenta a este Juzgado del ingreso.

Inca (Mallorca) a veinte y cinco de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan Ordinas.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 176

Don Pedro Sampol Cerdá, Secretario del Juzgado Comarcal de Pollensa.

Certifico: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado por el Procurador Don Francisco Ripoll Oliver, en nombre y representación de la entidad Celulosa Hispánica S. A., contra Doña Louise-Bertha Mosson Dyer, con fecha veinte y cuatro de diciembre último se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la villa de Pollensa, a veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Sr. D. Martín March Vives, Abogado, Juez Comarcal Sustituto de la misma, ha visto los presentes autos juicio de cognición, promovidos por el Procurador Don Francisco Ripoll Oliver, en nombre y representación de la entidad Celulosa Hispánica S. A. con D.ª Louise-Bertha Mosson Dyer, en ignorado paradero y que no ha comparecido en autos, versando el presente juicio sobre cumplimiento de contrato y extinción de servidumbre y Resultando etc.

Fallo: Que dando lugar a la demanda interpuesta por el Procurador Don Francisco Ripoll Oliver, en nombre de Celulosa Hispánica S. A. contra Louise-Bertha Mosson Dyer, debo condenar y condeno a la demandada: 1.º A cercar de valla en el modo y forma que establece la cláusula cuarta del contrato de compra venta el solar a que esta demanda se refiere y a consentir que caso de no realizarlo dentro de un mes de la firmeza de la sentencia, se proceda a realizarlo a sus costas. 2.º A consentir que por renuncia de la servidumbre que a favor de la finca La Albufera pesa sobre el solar de la demandada de desagüe, mediante el canalillo a que se refiere el hecho cuarto de la demanda, la entidad demandante realice en terreno propio las pertinentes obras de obstrucción de dicho canal, e impongo a dicha demandada las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que será notificada a la demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley Procesal civil, si dentro segundo día no se solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín March.—Fué publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a dicha demandada y en cumplimiento de lo ordenado, libro el presente en Pollensa a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Pedro Sampol, Srio.

Núm. 182

Don Bartolomé Barceló Alemany, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de La Puebla (Baleares).

Certifico: Que en el juicio de desahucio que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente.

Sentencia: En la villa de La Puebla veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete. Constituido en Audiencia Pública el Sr. D. Bartolomé Pericás Serra, Juez Comarcal Sustituto de esta villa. Visto este juicio verbal de desahucio promovido por D. Juan Llabrés Batlle en concepto de marido y como tal legítimo representante de su esposa Doña Francisca Celiá Mascaró y Don Miguel Celiá Mascaró, vecinos de Campanet, contra los herederos desconocidos de Nadal Tortella Bennassar, sobre desahucio de finca rústica por término de contrato y Resultando etc... Considerando... Vistos, etc... Fallo: Que dando lugar a la demanda de desahucio debo condenar y condeno a los demandados, herederos desconocidos de D. Nadal Tortella Bennassar, a desalojar las dos cuartas partes pertenecientes a los actores de la finca Son Garreta del término de Campanet una vez firme la presente sin hacer especial imposición de costas y para la notificación de la presente a dichos demandados publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la cabecera y parte dispositiva de la presente. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Bartolomé Pericás.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fé.—Barceló, Srio.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a dichos demandados y en cumplimiento de lo ordenado libro el presente en La Puebla a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Bartolomé Barceló.

Núm. 192

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE IBIZA

Don José López Pascual, Teniente de Navío de la R. N. M. Ayudante Militar de Marina de Ibiza.

Hago constar: Que por decreto auditorio del Excelentísimo Señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena de fecha 20 de diciembre de 1946 ha sido declarada justificada la pérdida de la Libreta de Navegación y Licencia absoluta extendidas a favor de D. Antonio Mari Juan, inscripto de este trozo al folio número 23 del Libro de Inscripción Marítima del año 1914, quedando nulos y sin ningún valor dichos documentos; debiendo la persona que los hallare o tuviere en su poder hacer entrega de los mismos a las Autoridades de Marina.

Ibiza a 24 de enero de 1947.—El T. de N. de la R. N. M. Ayudante Militar de Marina, José López Pascual.

Núm. 205

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Extraviado el resguardo de depósito a vencimiento fijo n.º 35490, de ptas. 500, expedido por nuestro antecesor, Banco de Felanitx, a favor de Catalina Soler Juan, el 23 de noviembre de 1928, se previene que si dentro del plazo de treinta días no se ha formulado reclamación alguna, se les expedirá duplicado, quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Felanitx, 30 de enero de 1947.—Alicina.

Extraviado el resguardo de depósito a vencimiento fijo n.º 384, de ptas. 6.500 expedido a favor de María Pou Soler y Antonio Pou Tortella, indistintamente, en 15 de noviembre de 1945, se previene que si dentro del plazo de treinta días no se ha formulado reclamación alguna, se les expedirá duplicado, quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Felanitx, 30 de enero de 1947.—Alicina.

Num 68

FERROCARRIL DE SOLLER, S. A.

En el sorteo verificado hoy para la amortización anual de Obligaciones de esta Compañía resultaron amortizadas las siguientes:

Serie A: 25, 91, 136, 321, 405, 429, 495, 582, 639, 710, 821, 840, 862, 1.064, 1.086, 1.158, 1.374, 1.404, 1.465, 1.517, 1.645, 1.686, 1.692, 1.867, 1.937, 2.002, 2.015, 2.056, 2.129, 2.173, 2.280, 2.327, 2.454, 2.496, 2.569, 2.576, 2.665 y 2.714.

Serie B: 33, 47, 79, 86, 103, 139, 140, 198, 1.004 y 1.284.

Sóller, 31 de diciembre de 1946.